



RESOLUCIÓN N°

0004

Del

17.5 DIC 2023

Por medio de la cual se ordena la transferencia de unos recursos a SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO, entidad ejecutora del proyecto CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, actuando en pleno uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y conforme al Decreto N° 409 del 04 de diciembre del 2023, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece dentro de los fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Además, expresa que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que la misma Carta Política consagra, en su artículo 46 la corresponsabilidad que le asiste al Estado, la sociedad y la familia en la concurrencia en la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad, la promoción en su integración a la vida activa y comunitaria.

Que el inciso segundo del Artículo 288 de la Carta Política prescribe que *"las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia, y subsidiariedad en los términos establecidos en la ley"*

Que el Artículo 298 de la Constitución Política, dispone que; *"Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los Departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y las Empresas Sociales del Estado y de prestación de servicios que determina la Constitución y las leyes"*

Que según lo establecido en el artículo primero de la ley 1276 de 2009, el objeto es la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.

Que la norma ejesdum en su artículo 13, Artículo 13. Financiamiento. Los Centros Vida se financiarán con el 70% del recaudo proveniente de la estampilla municipal y departamental que establece la presente ley; de igual manera el ente territorial podrá destinar a estos fines, parte de los recursos que se establecen en la Ley 715 de 2001, Destinación de Propósito General y de sus Recursos Propios, para apoyar el funcionamiento de los Centros Vida, los cuales podrán tener coberturas crecientes y graduales, en la medida en que las fuentes de recursos se fortalezcan.





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZON"
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!



Que la ALCALDIA DE LEGUIZAMO, presentó proyecto denominado CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, por un valor de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS \$1.664.735.495 M/CTE, el cual fue viabilizado bajo registro de banco de proyectos N°2023006860390 del 23 de noviembre de 2023.

Que mediante Resolución 3396 del 09 de noviembre de 2023 se realizan modificaciones al Plan Operativo Anual de Inversiones (P.O.A.I.) del Departamento de Putumayo vigencia 2023, acreditando los recursos del proyecto CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO por un valor de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS, \$1.664.735.496,00 M/CTE.

Que conforme a lo estipulado en el artículo segundo del Decreto 395 del 22 de noviembre de 2023 se prioriza, aprueba y designa a la SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS como Entidad Ejecutora del proyecto priorizado y aprobado de la CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

Que el artículo ibídem establece las fuentes de financiación del proyecto así, un valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS \$150.000.000,00 M/CTE por medio de SGR y MIL QUINIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS \$1.514.735.495 M/CTE por medio de recursos Propios.

Que en razón a la solicitud instaurada el día 06 de diciembre de 2023 por la Entidad Ejecutora designada SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS, identificada con NIT. 901.613.090, representada legalmente por RAFAEL LEONARDO PAEZ FUENTES se requiere la transferencia del recurso a la cuenta de ahorros de Bancolombia No. 052-000024-33.

Que los recursos financieros a transferir se encuentran con cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6691 del 07 de diciembre de 2023 por valor de MIL QUINIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS \$1.514.735.495 M/CTE

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, se hace necesario transferir recursos a la SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS, con el propósito de ejecutar el proyecto denominado; CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, por un valor de MIL QUINIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS \$1.514.735.495 M/CTE, con cargo al rubro de gastos, código de identificación presupuestal 0301-2.3.2.1.1.1.2.14.3.01.01.01.01-1155 según Certificación de la Profesional Especializada de Presupuesto del 20 de noviembre de 2023.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZON"
¡Gracias Dios mio por tantas bendiciones!

3634



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar y transferir la suma de MIL QUINIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS \$1.514.735.495 M/CTE, a la SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS destinados a ejecutar el proyecto denominado; CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO a la cuenta de ahorros de Bancolombia No. 052-000024-33.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que los recursos financieros a transferir se encuentran con cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6691 del 07 de diciembre de 2023 por valor de MIL QUINIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS \$1.514.735.495 M/CTE.

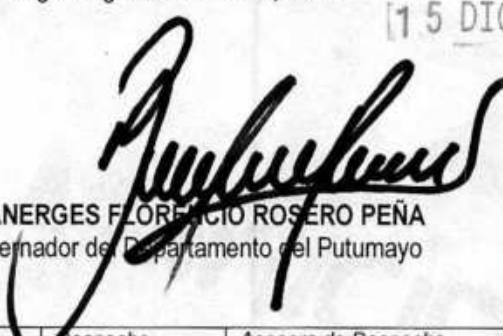
ARTÍCULO TERCERO: los recursos transferidos a la SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS, serán destinados exclusivamente a la cofinanciación del proyecto denominado; "CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Miguel Agreda de Mocoa, a los

15 DIC 2023


BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA
Gobernador del Departamento del Putumayo

Proyectó:	Maria Jose Hurtado Arias	Despacho	Asesora de Despacho	
Revisó:	Karoline Stefanie Inchima	SDSD	Secretaria de Desarrollo Social Departamental	
Revisó:	Eduardo Santander Sanchez	Juridico	Jefe oficina juridica	
Revisó:	Jhon David Ospina Giraldo	Despacho	Asesor de Despacho	
Revisó:	Dario Fernando Montero	Despacho	Cumplimiento legal	

